



En vista de la petición dirigida a la Alcaldía por once concejales y concejalas del Ayuntamiento de Barcelona —de los grupos municipales de Junts y BnC—, el Excmo. Sr. Alcalde, de conformidad con los artículos 46.2

b) de la Ley de bases del régimen local, 98 del Texto refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña y 68 del Reglamento orgánico municipal, ha dispuesto convocar a V. I. a la sesión extraordinaria que celebrará el PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL en la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, a las 9.30 horas del 27 de junio de 2025, para tratar el asunto indicado en la petición de convocatoria mencionada, consistente en el debate y votación en la parte de impulso y control de la siguiente proposición/declaración de grupo:

El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero.- Una vez ejecutada la modificación del equipo de gobierno municipal, vuelve a constatar la incapacidad del alcalde Jaume Collboni y su equipo de gobierno de llegar a acuerdos con el resto de grupos municipales. Segundo.- Reiterar al Gobierno municipal su condición de minoría al frente del Consistorio, con únicamente 10 concejales de 41, lo que pone en evidencia su incapacidad para impulsar acciones de ciudad con amplios apoyos y constatar su debilidad estructural. Tercero.- Exigir al Gobierno municipal que ponga fin a la práctica reiterada de anunciar iniciativas, proyectos y medidas que posteriormente no se concretan ni se ejecutan y que, en adelante, las comunicaciones públicas vayan acompañadas de un calendario de ejecución, mecanismos de seguimiento y garantías de cumplimiento que permitan a la ciudadanía y al Consejo Municipal evaluar su efectividad real. Cuarto.- Denunciar los reiterados incumplimientos de la inmensa mayoría de propuestas que se impulsan desde la oposición y que son aprobadas o aceptadas en las comisiones del Consejo Municipal o en el propio Consejo Municipal, así como en los consejos de distrito. Quinto.- Instar al Gobierno municipal a presentar, en el plazo máximo de 30 días, un informe en el que figure el total de iniciativas presentadas por la totalidad de grupos municipales a las comisiones del Consejo Municipal y al Consejo Plenario que hayan sido aprobadas por mayoría o aceptadas por el Gobierno municipal, así como su grado o previsión de ejecución.

Barcelona,

El secretario general,